

México vive una de las mayores epidemias de sobrepeso, obesidad y diabetes en el mundo¹, cerca del 10% de los mexicanos tiene diabetes.² La causa principal está en el alto consumo de alimentos y bebidas ultraprocesadas. De acuerdo a la Organización Panamericana de la Salud somos los mayores consumidores de estos productos en América Latina.³

El etiquetado frontal en alimentos y bebidas es un derecho de los consumidores a la información, un derecho sin el cual no podemos ejercer nuestro derecho a la salud.

El etiquetado actual no se comprende ni por estudiantes de nutrición.⁴

Para participar en la consulta pública envía tus comentarios por correo a todas estas direcciones: cesar.orozco@economia.gob.mx ; rebeca.rodriguez@economia.gob.mx rfs@cofepris.gob.mx ; mario.velasco@economia.gob.mx ; contacto@conamer.gob.mx

Si quieres conocer el texto completo de la modificación de la Norma:
<http://www.etiquetadosclaros.org/propuestanormaetiquetado/>

A continuación exponemos los 10 puntos que consideramos más importantes defender del proyecto de modificación de la norma de etiquetado:

10 puntos clave en la modificación de la NOM 051 de etiquetado para alimentos y bebidas

- 1)** Etiquetado frontal de advertencia en los alimentos y bebidas
- 2)** Sello de advertencia “CONTIENE EDULCORANTES. EVITAR EN NIÑOS”
- 3)** Leyenda precautoria “CONTIENE CAFEÍNA – EVITAR EN NIÑOS”
- 4)** Modelo de Perfiles de Nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud
- 5)** Prohibir el uso de distintivos/avales de asociaciones médicas o científicas en productos no saludables
- 6)** Prohibir la declaración de propiedades nutrimentales en productos no saludables
- 7)** Prohibir el uso de elementos persuasivos y publicidad en los empaques de productos con sello o leyenda
- 8)** Declaración de azúcares añadidos en la tabla nutrimental
- 9)** Agrupación de los azúcares presentes en lista de ingredientes
- 10)** Declaración de la información en la tabla nutrimental por 100 g o 100 ml

10 puntos clave para la modificación de la NOM 051 de etiquetado para alimentos y bebidas

Esta Norma es muy importante para promover y proteger el derecho a la salud y a la información de los mexicanos. A continuación, te presentamos 10 puntos clave que es necesario respaldar con nuestra participación en la consulta pública.

1) Etiquetado frontal de advertencia en los alimentos y bebidas

Apartado 4.5.3.4 de la Norma



¿De qué trata el punto?

La propuesta de **etiquetado frontal de advertencia** plantea distintos sellos de color negro en forma de octágono al frente del empaque, con las advertencias de **“EXCESO...” calorías, azúcares, grasas saturadas, grasas trans y sodio**, identificados como nutrimentos críticos por los daños que provocan a la salud.

¿Por qué es importante apoyar un etiquetado frontal de advertencia?

- **Facilita elecciones alimentarias más saludables al brindar información clara y fácil de comprender** por toda la población, incluyendo niños.^{5,6}
- La palabra **“EXCESO...”** representa una mayor asociación con productos poco saludables y es adecuado para comunicar si un producto representa un riesgo a la salud. Por el contrario, la palabra **“ALTO EN...”** se asocia con aspectos positivos de un producto tal es el caso de “alto en fibra, alto en vitaminas, etc”
- Ya **ha sido implementado en Chile y Perú** con resultados positivos y próximamente será implementado en Uruguay.
- En **Chile el 92.9% de la población entiende** la información presentada en los sellos de advertencia. Además, a dos años de su implementación, se observó una **disminución del 25% en la compra de bebidas azucaradas** y un 14% en la compra de cereales azucarados, así como una reducción del **25% del contenido de azúcares y del 5-10% menos de sodio en las categorías de productos evaluados.**⁷
- Organizaciones nacionales e internacionales, institutos y expertos libres de conflicto de interés han **reconocido y respaldado el etiquetado de advertencia**. Entre ellos se encuentra la OMS/OPS, FAO, Unicef, INSP, Secretaría de Salud, Consejo Nacional de Salud, Comité de expertos académicos, CNDH, SIPINNA, DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil.

2) Sello de advertencia “CONTIENE EDULCORANTES. EVITAR EN NIÑOS”

Apartado 4.5.3.4.2 de la Norma



¿De qué trata el punto?

Colocar al frente de los empaques un sello de advertencia cuando el producto contenga edulcorantes no calóricos, para evitar su consumo en niños.

¿Por qué es importante que un producto contenga el sello de edulcorantes no calóricos?

- **Diversos organismos y asociaciones, nacionales e internacionales, recomiendan que los niños no consuman edulcorantes no calóricos.** Algunos ejemplos son: el Hospital Infantil de México Federico Gómez, la Academia Mexicana de Pediatría, la Academia Americana de Pediatría, la Asociación Americana del Corazón, la Asociación Americana de Dietética y la Asociación de Dietética del Reino Unido.^{8,9}
- **Los niños son particularmente vulnerables al consumo de edulcorantes no calóricos por su menor peso y tamaño corporal,** así como por la alta exposición que tiene al consumo de bebidas con edulcorantes no calóricos (60% de las bebidas dirigidas a niños contienen edulcorantes). En consecuencia, son los más expuestos a posibles consecuencias negativas del consumo de edulcorantes.¹⁰
- La exposición temprana y repetida al sabor dulce que proporcionan los edulcorantes no calóricos puede impactar sobre el desarrollar de **preferencias por los alimentos dulces a edades tempranas** y condicionar los hábitos de alimentación a lo largo de la vida.^{11,12}
- Diversos estudios han **relacionado el consumo de edulcorantes no calóricos con enfermedades del corazón.**¹³⁻¹⁵
- Existe una relación entre el **consumo de bebidas que contienen edulcorantes no calóricos y la ganancia de peso corporal.**¹⁶⁻¹⁸ Así mismo, se ha encontrado una relación entre el consumo de sucralosa (edulcorante) y posibles efectos en la respuesta de la glucosa en sangre y la disminución en la sensibilidad a la insulina.¹⁹
- Existe poca evidencia sobre los posibles beneficios potenciales en la salud, por lo que se desaconseja el consumo de bebidas no calóricas en niños.²⁰

3) Leyenda precautoria “CONTIENE CAFEÍNA – EVITAR EN NIÑOS”

Apartado 7.1.3 de la Norma

CONTIENE CAFEÍNA - EVITAR EN NIÑOS

¿De qué trata el punto?

Colocar al frente de los empaques una leyenda precautoria cuando el producto contenga cafeína, para evitar su consumo en niños.

¿Por qué es importante que un producto contenga la leyenda de contiene cafeína?

- El consumo elevado de cafeína puede provocar daños fisiológicos, psicológicos y conductuales, en particular en aquellos niños con padecimientos psiquiátricos o problemas de corazón. Es necesario contar con más evidencia sobre el consumo de cafeína entre los niños para comprender el efecto de su exposición a largo plazo.^{21,22}

4) Modelo de Perfiles de Nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud

Apartado 4.5.3 (tabla 6) de la Norma

¿De qué trata el punto?

La propuesta utilizada para determinar cuándo un producto llevará sellos de advertencia se basa en los puntos de corte establecidos en el **Modelo de Perfiles de Nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud** (OPS).²³

¿Por qué es importante utilizar como base el Modelo de Perfiles de Nutrientes propuesto por la OPS?

- Se basa en las recomendaciones de nutrientes establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para prevenir enfermedades crónicas no transmisibles.²⁴⁻²⁶
- Fue el resultado de una consulta de expertos internacionales, especialistas en el campo de la salud pública y la nutrición.²³
- Está respaldado por la mejor evidencia científica y fue diseñada en respuesta a la solicitud de los países de la región para la construcción de políticas públicas enfocadas a la prevención del sobrepeso y la obesidad.
- El modelo identifica a aquellos productos que exceden el límite recomendado de uno o más nutrimentos críticos (azúcares, grasas saturadas, grasas trans, sodio y calorías), los cuales son dañinos a la salud.

5) Prohibir el uso de distintivos/avales de asociaciones médicas o científicas en productos no saludables

Apartado 4.1.4 de la Norma

¿De qué trata el punto?

- No utilizar distintivos/sello/leyendas como avales de asociación y/o grupo de experto, incluyendo aquellas conformadas por médicos (ej. Avalado por la Asociación Mexicana de Pediatría, Asociación Mexicana de Diabetes, etc), cuando un producto contenga uno o más sellos de advertencia por exceder los límites de algún nutrimento dañino a la salud.

¿Por qué es importante prohibir el uso de distintivos/avales de asociaciones médicas en los productos no saludables?

- El uso de cualquier tipo de mensaje o respaldo de asociaciones y/o organizaciones pueden llegar a confundir y engañar a los consumidores, ya que dicho distintivo generar percepciones equivocadas de los productos haciéndolos parecer saludables, cuando en realidad son altos en algún nutrimento crítico que daña la salud.²⁷

6) Prohibir la declaración de propiedades nutrimentales en productos no saludables

Apartado 6.3 de la Norma

¿De qué trata el punto?

Los empaques de aquellos productos que tengan uno o más sellos de advertencia por exceso de calorías, azúcares, grasas y sodio, no podrán contener declaraciones de propiedades nutrimentales y saludables (ej: alto en vitaminas, minerales, fibra etc).

¿Por qué es importante prohibir la declaración de propiedades nutrimentales en productos no saludables?

- La presencia de propiedades nutrimentales y saludables en los empaques de productos con sellos de advertencia, ocasionan un 'efecto distractor' ya el consumidor puede percibe que el producto (en su totalidad) es más saludable de lo que en realidad es.^{28,29}

7) Prohibir el uso de elementos persuasivos y publicidad en los empaques de productos con sello o leyenda

Apartado 4.1.5 de la Norma

¿De qué trata el punto?

Que los empaques de productos que contengan algún sello de advertencia o leyenda precautoria no puedan contener elementos persuasivos y publicidad (personajes, dibujos, celebridades, regalos, ofertas, etc) que sean atractivos para niñas, niños y adolescentes.

¿Por qué prohibir el uso de publicidad en los empaques de productos no saludables?

- Los niños y niñas desarrollan una mayor preferencia por alimentos y bebidas que utilizan herramientas de promoción y publicidad, productos que se caracterizan por ser altos en azúcares, grasas saturadas, sodio y calorías.³⁰⁻³²
- Tanto la OPS, como Unicef, respaldan la restricción de la publicidad en alimentos y bebidas dirigida a niños, como medida para la prevención del sobrepeso y la obesidad.^{33,34}
- Es una forma de protección a poblaciones vulnerables quienes se pueden sentir atraídos a estos elementos en las etiquetas.
- Existe todo un marco legal que respalda la protección de la infancia y pone por delante el interés superior de la niñez frente a cualquier interés comercial que pueda vulnerar la plena garantía de sus derechos.
- En Chile esta regulación ya se aplica, los empaques de los productos con sellos no puede llevar ninguna elemento publicitario dirigida a niños, lo que incluye personajes, promociones, regalos, etc.³⁵

8) Declaración de azúcares añadidos en la tabla nutrimental

Apartado 4.5.2.4 (tabla 3) de la Norma

¿De qué trata el punto?

Actualmente la información declarada en la tabla nutrimental (al reverso del empaque) sobre azúcares, se reporta como “azúcares totales” sin hacer una diferenciación entre los azúcares presentes naturalmente en el producto (ej: lactosa, en el caso de la leche), de los azúcares añadidos a los mismos. Los azúcares añadidos incluyen aquellos que se agregan durante el procesamiento de los alimentos o bebidas, incluyendo jarabes y miel, y azúcares de jugos de frutas o vegetales y no pertenecen originalmente al producto.

¿Por qué es importante diferenciar los azúcares añadidos de los presentes naturalmente en el producto?

- Para conocer la proporción de azúcares añadidos con respecto de los azúcares naturales de un producto.
- Por el alto impacto que tiene en la ganancia de peso corporal y sus implicaciones en el desarrollo de enfermedades metabólicas. La OMS recomienda la reducción de los azúcares añadidos en la dieta.²⁶
- La declaración de "azúcares añadidos" en la tabla nutrimental ya se realiza en otros países como EE.UU.³⁶

9) Agrupación de los azúcares presentes en lista de ingredientes

Apartado 4.2.2.1.8 de la Norma

¿De qué trata el punto?

Actualmente los ingredientes de los alimentos y bebidas (reverso del empaque) aparecen en forma decreciente según la cantidad presente en el producto, sin embargo, las fuentes de azúcares son declaradas por separado y en ocasiones no son reconocidos por los consumidores por tener otros nombres diferentes que el "azúcar". Por lo que este punto aborda la agrupación de los mismos en la lista de ingredientes.

¿Por qué es importante agrupar los azúcares en la lista de ingredientes?

- Facilita a los consumidores comprender su proporción y cantidad en los alimentos y bebidas en comparación con otros ingredientes, así como a identificar fuentes desconocidas de azúcares en los productos.
- Está propuesta ya está ha sido aprobada en otros países como Canadá.^{37,38}

Ejemplo

Ingredientes: Leche, **azúcares (azúcar, jarabe de maíz de alta fructosa, dextrosa)**, sal yodada.

10) Declaración de la información en la tabla nutrimental por 100 g o 100 ml

Apartado 4.5.2.4 de la Norma

¿De qué trata el punto?

En la actualidad, no existe una estandarización de las porciones reportadas en la tabla nutrimental por categorías de alimentos y bebidas, lo que limita la comparación entre productos. En una misma categoría de productos encontramos una variedad de tamaños de porciones. Este punto propone que la declaración nutrimental en la tabla del reverso del empaque sea reportada por 100 g o 100 ml de producto.

¿Por qué es importante que la información de la tabla nutrimental sea reportada por 100 g o 100 ml?

- Permite la comparación entre productos de la misma categoría y entre distintas categorías.³⁹
- El CODEX establece que la información nutrimental debe expresarse sobre la base de 100 g o 100 ml. Dando como opción adicional la presentación de la información nutrimental por ración o porción cuantificada en la etiqueta, si se indica el número de porciones que contiene el envase.⁴⁰
- Las bases de datos sobre composición de alimentos proponen la utilización de los 100 g como medida estandarizada.⁴¹

Si quieres que tus comentarios sean públicos sigue estos pasos:

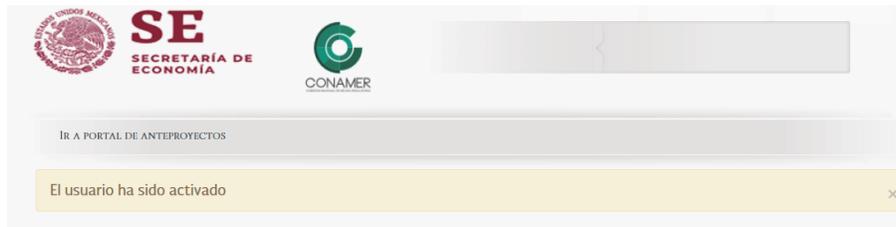
1. Entrar al portal del anteproyecto de CONAMER <http://187.191.71.192/expedientes/23561> y registrarse.



2. Llenar los datos de registro. Una vez llenado el formulario, se enviará un correo de confirmación. Confirmar la cuenta desde el correo registrado.



3. Una vez que el usuario haya sido confirmado, iniciar sesión e ir al portal del proyecto, en el apartado del expediente <http://187.191.71.192/expedientes/23561>



4. En el portal del expediente se podrán hacer los comentarios. Una vez que se realice el comentario, éste será publicado en el portal del anteproyecto.

ESTAS AQUÍ: INICIO / EXPEDIENTES / 23561

INFORMACIÓN GENERAL DEL EXPEDIENTE

No. Expediente:	03/0070/071019
Título del anteproyecto:	MODIFICACIÓN de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - información comercial y sanitaria.
Dependencia:	SE - Secretaría de Economía
Fecha de apertura:	07/10/2019
Fecha de publicación en el portal:	07/10/2019
Fecha de publicación en el D.O.F.:	No se ha establecido aún

Emite tus comentarios:

¿Cómo se sugiere realizar los comentarios en la consulta pública?

- 1) Mencionar el **apartado** de la norma del cual se desea realizar el comentario
- 2) Colocar el **comentario** y su **justificación**
- 3) Si cuentas con algún **documento** que respalde tu comentario, puedes colocarlo al final

Ejemplo 1: Sistema de etiquetado frontal

Apartado: 4.5.3.4 El sistema de etiquetado frontal se basa en advertencias sobre el exceso de contenido de azúcares, grasas saturadas, sal y calorías al frente de los productos y advertencias sobre el contenido de edulcorantes no calóricos y cafeína no aptos para niños.

Comentario y justificación: *Como profesor de la Universidad ... coincido que este sistema de etiquetado propuesto, es más sencillo y fácil de entender que el que tenemos actualmente. El etiquetado de advertencia servirá como una mejor herramienta para informar sobre lo que estamos consumiendo. Modificar el etiquetado de alimentos representa un gran avance para prevenir el sobrepeso y obesidad en nuestro país.*

Me permito adjuntar algunas referencias sobre el tema y que apoyan el presente comentario.

Referencias o documento que respalde el comentario:

<https://www.unicef.org/mexico/media/2266/file/Nota%20t%C3%A9cnica%20etiquetado%20frontal.pdf>

Sistema de etiquetado frontal de alimentos y bebidas para México: Una estrategia para la toma de decisiones saludables. Salud Pública de México /vol.60, no.4, julio-agosto de 2018".

Ejemplo 2: Personajes y elementos persuasivos en etiquetas

Apartado: 4.1.5 Que hace referencia a eliminar los personajes, caricaturas, promociones y toda publicidad en las etiquetas de los productos con una o más advertencias.

Comentario y justificación: *Como padre de familia apoyo que no se puedan usar estos elementos de publicidad en los empaques de los alimentos que no son saludables.*

Considero que los niños se ven atraídos por estos productos que tienen mucha publicidad y que no son saludables. Es notorio que cuando vamos a comprar los alimentos, los niños piden que se les compre aquellos productos que son promocionados por un personaje famoso porque les resulta más atractivo.

Referencias o documento que respalde el comentario:

Organización Panamericana de la Salud. Recomendaciones de la Consulta de Expertos sobre promoción y publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños en la Región de las Américas Washington. 2011.

Ejemplo 3: Advertencia sobre contenido de edulcorantes no calóricos

Apartado: 4.5.3.4.2 Establece que los productos que contengan edulcorantes sintéticos o naturales no calóricos deben portar un sello que advierta “Contiene Edulcorantes. Evitar en Niños”.

Comentario y justificación: *Como nutriólogo coincido que el consumo de alimentos y bebidas con edulcorantes no calóricos desde temprana edad, contribuye a generar un gusto por lo dulce a lo largo de la vida, no contribuye a mantener un peso saludable, además de existir una gran controversia sobre los efectos que pueden generar estos ingredientes en la salud de las personas a mediano y largo plazo.*

Me permito adjuntar algunas referencias sobre el tema y que apoyan el presente comentario.

Referencias o documento que respalde el comentario:

Toews et al. Association between intake of non-sugar sweeteners and health outcomes: systematic review and meta-analyses of randomised and non-randomised controlled trials and observational studies, BMJ, 2019;364:k4718

Ejemplo 4: Eliminación de avales

Apartado: 4.1.4 No usar distintivos o avales de asociaciones médicas o científicas en productos con advertencias.

Comentario y justificación: *Como Organización Civil ... coincidimos en que los respaldos de asociaciones médicas pueden llegar a confundir al consumidor al generar percepciones equivocadas, además de ir en sentido contrario a las advertencias presentes en el etiquetado frontal.*

Me permito adjuntar algunas referencias sobre el tema y que apoyan el presente comentario.

Referencias o documento que respalde el comentario:

Kaur A Scarborough P. Rayner M. A systematic review, and meta-analyses of the impact health-related claims on dietary choices. *Int J Behav Nutr Phys Act.* 2017;14 (1)93.doi:10.1186/s12966-017-0548-1

Bibliografía

1 CENAPRECE, 2016.

http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/declaratorias_emergencia.html

2 Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino. Cuernavaca, Morelos, 2016.

3 Organización Panamericana de la Salud, 2015. Alimentos y bebidas ultraprocesados en América Latina: tendencias, efecto sobre la obesidad e implicaciones para las políticas públicas.

4 Stern D, Tolentino T, Barquera S. Revisión del etiquetado frontal: análisis de las Guías Diarias Alimentación (GDA) y su comprensión por estudiantes de nutrición en México. Instituto Nacional de Salud Pública, 2011.

5 Unicef. Nota técnica: Un etiquetado nutrimental frontal claro y de fácil comprensión protege a niñas, niños y adolescentes en México. 2019

6 Comité de expertos académicos nacionales del etiquetado frontal de alimentos y bebidas no alcohólicas para una mejor salud. Sistema de etiquetado frontal de alimentos y bebidas para México: una estrategia para la toma de decisiones saludables. *Salud Pública de México / vol. 60, no. 4, julio-agosto de 2018*

7 MISAL. HOJA INFORMATIVA Evaluación Ley de Alimentos. N°20.606. Julio de 2019

8 Sylvetsky A, Rother KI, Brown R. Artificial Sweetener Use Among Children: Epidemiology, Recommendations, Metabolic Outcomes, and Future Directions. *Pediatr Clin North Am.* 2011;58(6):1467-1480. doi:10.1016/j.pcl.2011.09.007

9 TECHNICAL SCIENTIFIC REPORT Healthy Beverage Consumption in Early Childhood Recommendations from Key National Health and Nutrition Organizations. 2019

- 10 Calvillo A, Espinosa F, Magaña P. *Cómo Cautiva y Seduce a los Niños la Industria de Bebidas Azucaradas. Estrategias de publicidad y promoción. Alianza por la Salud Alimentaria.* 2016.
- 11 Mennella JA. Ontogeny of taste preferences: basic biology and implications for health. *Am J Clin Nutr.* 2014;99(3):704S–11S.
- 12 Susan E. Swithers *. Artificial sweeteners are not the answer to childhood obesity. *Appetite.* 2015;93:85–90)
- 13 Mossavar-Rahman et al. Artificially Sweetened Beverages and Stroke, Coronary Heart Disease, and All-Cause Mortality in the Women’s Health Initiative, *Stroke*, 2019; 50:555-562. American Heart Association.
- 14 Malik et al. Long-Term Consumption of Sugar-Sweetened and Artificially Sweetened Beverages and Risk of Mortality in US Adults, *Circulation*, 2019. vol. 139. No 18
- 15 Mullee et al. Association Between Soft Drink Consumption and Mortality in 10 European Countries, *JAMA*, published online 3 sept 2019
- 16 Forshee RA1, Storey ML.. Total beverage consumption and beverage choices among children and adolescents. *Int J Food Sci Nutr.* 2003 Jul;54(4):297-307.
- 17 Blum JW1, Jacobsen DJ, Donnelly JE. Beverage consumption patterns in elementary school aged children across a two-year period. *J Am Coll Nutr.* 2005 Apr;24(2):93-8.
- 18 Qing Yang. Gain weight by “going diet?” Artificial sweeteners and the neurobiology of sugar cravings. *Yale J Biol Med.* 2010 Jun; 83(2): 101–108.
- 19 Pepino MY, Tiemann CD, Patterson BW, Wice BM, Klein S. Sucralose Affects Glycemic and Hormonal Responses to an Oral Glucose Load. *Diabetes Care.* 2013;36(9):2530-2535. doi:10.2337/dc12-2221
- 20 Johnson R, et al. Low-Calorie Sweetened Beverages and Cardiometabolic Health A Science Advisory From the American Heart Association. *Circulation.* 2018;138:e126–e140
- 21 Temple J. Caffeine Use in Children: What we know, what we have left to learn, and why we should worry. *Neurosci Biobehav Rev.* 2009 June ; 33(6): 793–806. doi:10.1016/j.neubiorev.2009.01.001
- 22 Temple J. Review: Trends, Safety, and Recommendations for Caffeine Use in Children and Adolescents. *Journal of the American Academy of Child & Adolescent Psychiatry.* 2019
- 23 Organización Panamericana de la Salud. *Modelo de Perfil de Nutrientes.* Washington, DC.; 2016.
- 24 Informe de una Consulta Mixta de Expertos OMS/FAO. *DIETA, NUTRICIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS.* OMS, Serie de Informes Técnicos. 2003.
- 25 OMS (2013). Ingesta de sodio en adultos y niños. 2018, de OMS Sitio web: http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/85224/WHO_NMH_NHD_13.2_spa.pdf;jsessionid=72455F959F7FF488958D1166F1B1BB82?sequence=1
- 26 OMS (2015). Ingesta de azúcares para adultos y niños. 2018, de Organización Mundial de la Salud Sitio web: http://www.who.int/nutrition/publications/guidelines/sugars_intake/es/
- 27 Kaur A, Scarborough P, Rayner M. A systematic review, and meta-analyses, of the impact of health-related claims on dietary choices. *Int J Behav Nutr Phys Act.* 2017;14(1):93. doi:10.1186/s12966-017-0548-1

- 28 Faulkner et al. 2014. Perceived 'healthiness' of foods can influence consumption estimations of energy density and appropriate portion size. *International Journal of Obesity*, 38: 106-112.
- 29 Williams. Consumer Understanding and Use of Health Claims for Foods. *Nutrition reviews*, 2005; 63(7): 256-264
- 30 Sadeghirad B, Duhaney T, Motaghipisheh S, Campbell NRC, Johnston BC. Influence of unhealthy food and beverage marketing on children's dietary intake and preference: a systematic review and meta-analysis of randomized trials. *Obes Rev*. 2016;17(10):945-959. doi:10.1111/obr.12445
- 31 Letona P, Chacon V, Roberto C, Barnoya J. Effects of licensed characters on children's taste and snack preferences in Guatemala, a low/middle income country. *Int J Obes*. 2014;38(11):1466-1469. doi:10.1038/ijo.2014.38
- 32 Boyland E, Whalen R. Food advertising to children and its effects on diet: a review of recent prevalence and impact data. *Pediatric Diabetes* 2015;16:1-7.
- 33 Organización Panamericana de la Salud. Recomendaciones de la consulta de expertos de la Organización Panamericana de la Salud sobre la promoción y publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños en la Región de las Américas. Washington. 2011. Disponible en: http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=18285.
- 34 UNICEF. Estudio exploratorio sobre la promoción y publicidad de alimentos y bebidas no saludables dirigida a niños en América Latina y el Caribe. Panamá. 2015. Disponible en: [http://www.unicef.org/lac/Estudio_exploratorio_promocion_alimentos_no_saludables_a_ninos_en_LAC_-_Informe_Completo_\(4\).pdf](http://www.unicef.org/lac/Estudio_exploratorio_promocion_alimentos_no_saludables_a_ninos_en_LAC_-_Informe_Completo_(4).pdf).
- 35 Ministerio de Salud de Chile. Ley 20.606 Sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad» DECRETO13/2015 <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1041570&idParte=&idVersion=>
- 36 Food and Drug Administration. The New and Improved Nutrition Facts Label – Key Changes. January 2018
- 37 <https://www.canada.ca/en/health-canada/services/food-labelling-changes.html#a1>
- 38 <http://www.inspection.gc.ca/food/requirements-and-guidance/labelling/industry/list-of-ingredients-and-allergens/eng/1383612857522/1383612932341?chap=2#s6c2>
- 39 OPS/OMS, FAO, Unicef. Carta pública en solicitud a las recomendaciones en materia de etiquetado. Disponible en: <https://elpoderdelconsumidor.org/wp-content/uploads/2019/05/d-scjn-etiquetado-carta-ops-oms-fao-unicef.pdf>
- 40 FAO, OMS. CODEX ALIMENTARIUS, Directrices sobre Etiquetado Nutricional. Revisión 2017. Disponible en: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/codex-texts/guidelines/es/>
- 41 Greenfield, Southgate. Datos de composición de alimentos. OBTENCIÓN, GESTIÓN Y UTILIZACIÓN H. Segunda edición, FAO. 2003

